



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

455

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 455 del 23 Septiembre de 2016

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Publica No 02 de 2016

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

NICOLÁS ALBERTO HERNÁNDEZ BENITO REVOLLO, Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias comisionado mediante resolución No. 070 del 29 de febrero de 2016, posesionado mediante acta No. 007 del 1 de marzo del mismo año, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 064 del 1 de marzo de 2016 por medio de la cual se delega, entre otras, funciones de ordenador de gasto, dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO:

1. Que según lo establecido por el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 se determina la facultad de ordenación del gasto a los órganos que son una sección del presupuesto, mencionando que dichas facultades están en cabeza del Jefe de cada Órgano".
2. Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, convocó mediante Licitación Publica No. 02 de 2016, a fin de seleccionar la propuesta más conveniente para: *"Contratar la ejecución de obras de adecuación en espacios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias que garanticen condiciones de seguridad. Código UNSPSC: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción"*.
3. Que los documentos del proceso de selección fueron publicados en el portal web de la entidad y en el SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1510 de 013, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, y dando aplicación a las reglas del proceso por la modalidad de Licitación Pública.
4. Que el proceso de convocatoria surtió su trámite y dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas y algunas acogidas en el pliego de condiciones definitivo, las que se consideraron fundamentadas y publicadas, en el portal web de la entidad y en el SECOP.
5. Que el 26 de agosto de 2016 mediante resolución No 402 se dio apertura al proceso de Licitación Publica No 02 de 2016 y se publicó el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta las observaciones que fueron acogidas por la entidad.
6. Que dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibió observación que fue atendida por la entidad y acogida, en virtud de lo cual se expidió una adenda modificatoria al pliego de condiciones definitivo, documento que fue publicado, en el portal web de la entidad y en el SECOP.
7. Que llegada la fecha del cierre del proceso, el día 06 de septiembre de 2016, se recibieron ofertas presentadas por: AQSERV SAS, UNION TEMPORAL MCA A 002 y CONSORCIO SOLIDARIO.
8. Que en virtud de lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán*



ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

9. Que por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, adelantó verificación – de factores habilitadores, requiriendo a todos los oferentes en igualdad de condiciones para que subsanaran documentos o requisitos sobre las ofertas recibidas, atendiendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo.
10. Que dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las facultad consagrada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, a través de adenda N. 02 de 2016, ampliando el termino para evaluación de las ofertas y corriendo las demás etapas del proceso.
11. Que en acta de verificación y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 02 – 2016 y adendas No. 01 y 02 de 2016, se presentó los resultados de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que dentro del término para subsanar documentos y requisitos tan solo las firmas AQSERV SAS y CONSORCIO SOLIDARIO atendieron el requerimiento, quedando habilitada para ser evaluada la oferta presentada por AQSERV SAS.
12. Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección de litación pública N. 02-2016 a la firma AQSERV SAS, por resultar ser la oferta que cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y adenda 01 del proceso.
13. Que en atención a lo anotado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias dio traslado a los oferentes participantes por el término de cinco (05) días hábiles para que estos presentaran observaciones del documento de evaluación y verificación del proceso licitatorio No. 02 – 2016, sobre la cual se recibió una observaciones presentada por CONSORCIO SOLIDARIO y consistió en solicitar que "la Entidad verifique la autenticidad y veracidad de la certificación del equipo ofertado por AQSERV SAS y que esta certificación sea publicada en la página Web de la Entidad. De lo contrario estaríamos una posible falsedad de los proponentes con la consecuencia legal de dar traslado a los órganos de control correspondientes".
14. Que el Comité Evaluador respecto a la observación antes señalada realizo las verificaciones solicitadas por la firma CONSORCIO SOLIDARIO, constatando la autenticidad y veracidad de las certificaciones y documentos presentados por AQSERV SAS. En aras de dar cumplimiento con los principios constitucionales y de la contratación estatal como son: la moralidad, igualdad, eficacia, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y el debido proceso, el mencionado comité decidió dar traslado de la misma a la firma AQSERV SAS, para efectos de que se pronuncien al respecto en la audiencia de adjudicación.
15. Que en cumplimiento del cronograma establecido para la licitación pública No. 02 – 2016 el día 23 de septiembre de 2016 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, procediendo a conceder la palabra a quien representaba los intereses de la firma CONSORCIO SOLIDARIO, para que se manifestara sobre la observación presentada el día 19 de septiembre 2016, de lo cual se ratificó, posterior a ello se le concedió la palabra a la firma AQSERV SAS, quienes presentaron nuevamente los documentos y expusieron los argumentos necesarios para dar la claridad suficiente sobre la originalidad de los aportados en su propuesta. Hecho que permito el desistimiento de la firma CONSORCIO SOLIDARIO respecto a su solicitud y afirmaciones.
16. Que el comité evaluador teniendo en cuenta lo antes citado, procede a ratificar la recomendación dada al ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias respecto a la adjudicación del Proceso Licitación Publica N. 02 -



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PRJ - EQUIDAD EDUCACIÓN

455

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

2016 de la firma AQSERV SAS, por resultar ser la oferta que cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y adenda 01 del proceso.

17. Que el Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en aplicación a lo contenido en el decreto 1082 de 2015, acoge la recomendación presentada por los miembros del comité evaluador de la convocatoria pública licitación pública No. 02 – 2016 Organizaciones Solidarias.
18. Que en aras de dar cumplimiento a la necesidad presentada y en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, se sigue con el cronograma de actividades de la convocatoria pública licitación pública No. 02 - 2016.
19. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria licitación pública No. 02 – 2016, cuyo objeto es: *“Contratar la ejecución de obras de adecuación en espacios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias que garanticen condiciones de seguridad. Código UNSPSC: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción”,* a la firma AQSERV SAS, por cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y adendas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2016

NH de 30/9/16

NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ BENITO REVOLLO
Subdirector Nacional (C)- Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: *CP* Marcela Catalina Ruíz.
Profesional Oficina Jurídica OAJ

Revisó: *GL* Gloria Ines Lache J
Profesional Oficina Jurídica OAJ

Vo Bo: *LFJA* Luis Fernando Jimenez Acevedo
Jefe Of. Asesora Jurídica